

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**  
MEDELLIN (ANT)

LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **097**

Fecha Estado: 14-JULIO-2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<a href="#">05001400302420180060200</a>	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA NACER COOPNACER	MAURICIO ALEJANDRO TORRES	Auto ordena entregar títulos	13/07/2023		
<a href="#">05001400302420190093400</a>	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	INES CANO SANCHEZ	INES SANCHEZ MEJIA	Auto ordena incorporar al expediente Constancia de pago de honorarios de la partidora MARIA MAGNOLIA MOSQUERA. Se remite al solicitante al auto del día 30 de mayo de 2023 (Pdf 65).	13/07/2023		
<a href="#">05001400302420200020400</a>	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL	CARLOS MARIO VALENCIA MOLINA	DAVIVIENDA S.A.	Auto requiere Incorpora expedientes al trámite. Requiere al Juzgado 01 Civil Circuito de Envigado por diez (10) días; a Gerencia Servir por veinte (20) días; al deudor Valencia Molina y al liquidador por veinte (20) días; al Juzgado Décimo Civil del Circuito por diez (10) años; al Fondo Nacional de Garantías; a la Dra. Lina María García Grajales, y a la Dra. Catalina Graciela Quijano. Se ordena notificación por aviso. Se ordena inscribir providencia de apertura por secretaría. Se incorpora inventario valorado del deudor.	13/07/2023		
<a href="#">05001400302420210097800</a>	Ejecutivo Singular	FACTORING ABOGADOS S.A.S.	ARDENSON DE JESUS SERNA VARGAS	Auto pone en conocimiento No toma nota de remanentes.	13/07/2023		
<a href="#">05001400302420230025300</a>	Ejecutivo Singular	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	JESUS MARIA DORIA RIVERO	Auto ordena incorporar al expediente	13/07/2023		
<a href="#">05001400302420230047400</a>	Verbal	INTERCONEXION ELECTRICA ISA SA ESP	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	Auto inadmite demanda De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	13/07/2023		
<a href="#">05001400302420230059900</a>	Verbal	JOSE MIGUEL LEYVA MEJIA	AXA COLPATRIA SEGUROS SA	Auto ordena incorporar al expediente Respuesta del apoderado de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	13/07/2023		
<a href="#">05001400302420230070000</a>	Amparo de Pobreza	DORA ANGELA CARDONA BEDOYA	EMILSE DEL SOCORRO VASQUEZ HOLGUIN	Auto requiere A la abogada MANUELA CASTAÑO VILLA por el término de tres (3) días.	13/07/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<a href="#">05001400302420230070600</a>	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA SA	FABIAN RICARDO GARCIA QUINTANA	Auto ordena seguir adelante ejecucion Ordena remitir a los juzgados de ejecución.	13/07/2023		
<a href="#">05001400302420230070600</a>	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA SA	FABIAN RICARDO GARCIA QUINTANA	Auto declara en firme liquidación de costas	13/07/2023		
<a href="#">05001400302420230070600</a>	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA SA	FABIAN RICARDO GARCIA QUINTANA	Auto pone en conocimiento Las respuestas por parte del BANCO DE BOGOTÁ S.A y BANCOLOMBIA S.A	13/07/2023		
<a href="#">05001400302420230075400</a>	Ejecutivo Singular	RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	BRYAN YENNESY HURTADO MORENO	Auto ordena seguir adelante ejecucion Ordena remitir a los juzgados de ejecución.	13/07/2023		
<a href="#">05001400302420230075400</a>	Ejecutivo Singular	RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	BRYAN YENNESY HURTADO MORENO	Auto declara en firme liquidación de costas	13/07/2023		
<a href="#">05001400302420230088200</a>	ASUNTOS VARIOS	W. OQUENDO CONSTRUCTORES	NICOLAS ALONSO CALLE	Auto rechaza demanda Por no subsanar requisitos.	13/07/2023		
<a href="#">05001400302420230089300</a>	Ejecutivo Singular	RENTA INVERSIONES INMOBILIARIA SAS	TOVAR TOUS CARLOS ARTURO	Auto ordena enviar proceso A los JUZGADOS 04° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTO DOMINGO o al JUZGADO 06° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA ELENA. Se requiere a la parte demandante a fin que, en el término de ejecutoria, indique a cuál Despacho desea que se remita la demanda.	13/07/2023		
<a href="#">05001400302420230089900</a>	Ejecutivo Singular	ITAU BANCO CORPBANCA COLOMBIA SA	GLORIA LUZ QUINTERO AVENDAÑO	Auto ordena oficiar Al MINISTERIO DE TRANSPORTE.	13/07/2023		
<a href="#">05001400302420230090000</a>	Verbal	DG MANU INVERSIONES S.A.S	ZONA MOTRIZ SAS	Auto admite demanda	13/07/2023		
<a href="#">05001400302420230090200</a>	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	CELIO LUIS VERGARA GIRALDO	Auto libra mandamiento ejecutivo	13/07/2023		
<a href="#">05001400302420230090200</a>	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	CELIO LUIS VERGARA GIRALDO	Auto ordena oficiar A la CIFIN SAS.	13/07/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<a href="#">05001400302420230092500</a>	Ejecutivo Singular	PROTECO SAS	EBENEZER FYA SAS	Auto inadmite demanda De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	13/07/2023		
<a href="#">05001400302420230094000</a>	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA S.A.	HAROLD HIGUERA BUITRAGO	Auto inadmite demanda De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	13/07/2023		
<a href="#">05001400302420230094100</a>	Divisorios	CRISTINA AURORA GONZALEZ GOMEZ	DIANA PATRICIA GONZALEZ GOMEZ A	Auto inadmite demanda De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	13/07/2023		
<a href="#">05001400302420230094700</a>	Verbal	MARTA LUCIA JARAMILLO	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS	Auto inadmite demanda De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	13/07/2023		
<a href="#">05001400302420230095000</a>	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARTHA CECILIA TOBON POSADA	LUCAS CANO OCHOA	Auto inadmite demanda De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	13/07/2023		
<a href="#">05001400302420230095200</a>	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	PAOLA ANDREA ELEJALDE VIDAL	Auto inadmite demanda De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	13/07/2023		
<a href="#">05001400302420230095300</a>	Ejecutivo Singular	COLTEFINANCIERA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	WILTON ALFREDO TABORDA ORTIZ	Auto libra mandamiento ejecutivo	13/07/2023		
<a href="#">05001400302420230095300</a>	Ejecutivo Singular	COLTEFINANCIERA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	WILTON ALFREDO TABORDA ORTIZ	Auto decreta embargo	13/07/2023		
<a href="#">05001400302420230095400</a>	ASUNTOS VARIOS	ALQUIVENTAS SAS	MARIA ISABEL MEJIA ESCOBAR	Auto rechaza demanda Rechaza de plano.	13/07/2023		
<a href="#">05001400302420230095700</a>	ASUNTOS VARIOS	MOVIAVAL SAS	LUIS FERNANDO LOPEZ MARIN	Auto inadmite demanda De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	13/07/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<a href="#">05001400302420230095800</a>	ASUNTOS VARIOS	RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	MARIA LUCIA HURTADO DE HERNANDEZ	Auto inadmite demanda De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	13/07/2023		
<a href="#">05001400302420230096200</a>	ASUNTOS VARIOS	RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	JUAN DAVID SALDARRIAGA MONTOYA	Auto inadmite demanda De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	13/07/2023		
<a href="#">05001400302420230096300</a>	ASUNTOS VARIOS	BANCO DE BOGOTA S.A.	HILDA LUCIA LONDOÑO ESPINOSA	Auto inadmite demanda De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	13/07/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 14-JULIO-2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MATEO BOHORQUEZ PALACIO  
SECRETARIO (A)